

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 27 OCT 2010

Ambato, 26 de Octubre del 2010.

Doctora

**LEONOR HOLGUIN BUCHELI**

**INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO.**

Ciudad.

31.731

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el libro de socios y de participaciones, me permito comunicar la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES**, producida en la Compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RODREZCOM CIA. LTDA."

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIA</b>	<b>Número de participaciones transferidas</b>	<b>Valor nominal de cada participación</b>	<b>Valor total de participaciones</b>
Juan Diego Hernández Rodríguez. C.C. 180249111-6	Zoila Yolanda Hernández Rodríguez C.C. 180116652-9	Cincuenta y uno (51)	Un dólar Americano (1.00 USD)	Cincuenta y un dólares americanos. (51,00 USD)

Las personas citadas tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto del cedente como de la cesionaria es nacional.

El número de RUC de la Compañía es 1891714137001

A su vez solicito que se sirva conferirme tres nominas actualizadas de los socios.

La respuesta a esta solicitud será retirada de la secretaria de la misma Intendencia de Compañías de esta ciudad de Ambato.

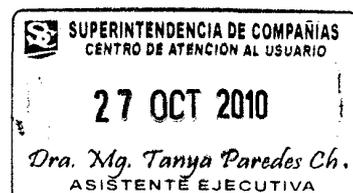
Atentamente,

**ANGELA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ.**

**C.C. 180110972-7**

*Gerente*

MEMORANDO N° SC-05.A.10.  
1153 de 30.10.2010  
Digitado el 04.11.2010  
*Juisa Gomez*





3510

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

***Dra. Helen Rubio Lecaro***

TERCERA

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De:** CESION DE PARTICIPACIONES Y RESCILIACION

**Otorgada por:** SR. JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ

**A Favor de:** SR. ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ

**Cuantía \$.** 51,00

*Digitado el 04.11.2010 Juisatoweskj.*

**Dirección: Edificio Sucre**

**Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil**

**Telefax Oficina: 2820189**

**Teléfono Domicilio: 2848099**

**E-mail: rubiolh@yahoo.com**

**AMBATO - ECUADOR**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

RESCILIACION Y CESION DE PART. En la ciudad de Ambato, capital de la  
SR. JUAN DIEGO HERNANDEZ provincia de Tungurahua, República  
POR \$50.0 del Ecuador, hoy día martes

Se dio 4 copias.-

CINCO de OCTUBRE del dos mil  
diez; ante mi Doctora HELEN  
RUBIO LECARO, Notaria Pública

Primera del Cantón, comparecen por una parte, la Señora ANGELA LEONOR  
HERNANDEZ RODRIGUEZ, de estado civil divorciada, en calidad de  
mandataria del señor JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ, de estado  
civil soltero, conforme se desprende del poder general que se adjunta; y, por

otra parte, la señorita ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ, de estado  
civil soltera; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta  
ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes  
me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión  
de participaciones y resciliación al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA**

**COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento  
público, por una parte la Señora **ANGELA LEONOR HERNANDEZ  
RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180110972-7 en  
calidad de mandataria del señor **JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ**,

conforme se desprende del poder general que se adjunta, a quien más  
adelante se le denominará CEDENTE; y, por otra parte, la señorita **ZOILA  
YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía  
número 180116652-9 a quien más adelante se le llamará CESIONARIA; las  
comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil divorciada

la primera y soltera la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Ambato,  
Provincia de Tungurahua. **SEGUNDA ANTECEDENTES: A)** Mediante escritura  
pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen

Rubio Lecaro, el diez de Agosto del dos mil cuatro, se constituyó la Compañía  
**DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RODREZCOM CIA. LTDA**, e inscrita

*Dra. Helen Rubio Lecaro*  
NOTARIA PRIMERA  
OFICINA: BUENOS AIRES  
Ambato - Ecuador

1

*20*

en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número trescientos ochenta (380) el veinte y seis de Agosto del dos mil cuatro. **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el primero de Octubre del dos mil ocho, y previa la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el veinte y seis de Septiembre del dos mil ocho, se realiza la cesión de cincuenta y un participaciones (51) de Propiedad del señor **JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ** a favor de la señorita **ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ** compareciendo al otorgamiento de dicha escritura pública el señor Juan Diego Hernández Rodríguez y la señorita Zoila Yolanda Hernández Rodríguez; pero firmando por un error la señora Ángela Leonor Hernández Rodríguez en vez del compareciente Juan Diego Hernández Rodríguez. De dicha escritura se sentó razón al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil de este cantón Ambato el dos de Octubre del dos mil ocho, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. **C)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el veinte y dos de Diciembre del dos mil ocho se realiza una aclaratoria a la escritura de cesión de participaciones otorgada el uno de Octubre del dos mil ocho ante el mismo notario, de la misma se tomó nota únicamente al margen de la matriz de la escritura de constitución. **D)** Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en Junta General Universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el diez de Septiembre del dos mil diez, conforme consta del acta que se adjunta, acordaron por unanimidad **AUTORIZAR** al socio **JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ** para que ceda las cincuenta y un participaciones (51), cuyo valor nominal es de un dólar cada una (1.00 USD) que posee en la Compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RODREZCOM CIA. LTDA** a favor de la socia **ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ**. **TERCERA RESCILIACION:** Por así convenir a los intereses de los comparecientes, de común acuerdo deciden



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dna. Helen Rubio Lecaro*

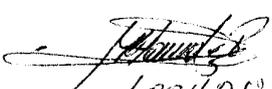
dejar sin efecto en todo su contenido a la escritura de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés el primero de Octubre del dos mil ocho, así como también la aclaratoria celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el veinte y dos de Diciembre del dos mil ocho. **CUARTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, el señor **JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ,** legalmente representado en este acto por su mandataria la señora **ANGELA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ** por medio del poder general adjunto como documento habilitante, cede las **CINCUENTA Y UN (51)** participaciones de un valor nominal de un dólar cada una (1.00 USD), a favor de la socia **ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ,** consolidando para sí **CIENTO DOS PARTICIPACIONES** de un valor nominal de un dólar cada una. Cesión que se la hace libre y voluntariamente. **QUINTA PRECIO:** El precio de las participaciones que se venden es de **CINCUENTA Y UN DOLARES AMERICANOS (51.00 USD),** de contado que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos de la cesionaria, por lo que posteriormente no se podrá hacer reclamo alguno por lo percibido. **SEXTA ACEPTACION:** La cesionaria acepta en todas su partes las cláusulas anteriores. **SEPTIMA:** La cesionaria queda facultada para que de esta escritura pública se sienten las razones correspondientes en la Notaría donde reposa la Constitución de la Compañía así como en el Registro Mercantil de este cantón Ambato, y las demás anotaciones y marginaciones que sean del caso. En virtud de la aceptación expresa que consta en la cláusula anterior una vez legalizada la presente escritura se procederá a las anotaciones correspondientes en el libro de participaciones y de socios de la compañía y a la anulación y entrega del correspondiente certificado de aportación. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Cintia de la Torre.- Abogada **CINTIA DE LA TORRE C.-** Matrícula número 18-2006-135.- Foro de

Dna. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0063  
Ambato - Ecuador

Abogados.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; quedan agregados los documentos habilitantes que habla la minuta; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

*Así*

Dra.   
18-0116652/9

  
180110992-7

  
\_\_\_\_\_

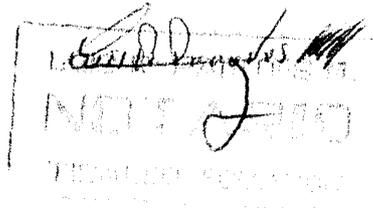
Dr. Silvia D. L. L.  
NOTARIA PÚBLICA  
Oficina: Sucre, No. 904  
Ambato - Ecuador

En la ciudad de Tisaleo,  
Cantón de su mismo nombre,  
Provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
Domingo treinta y uno de Agosto  
del año dos mil ocho.- Ante mi  
*LUIS ROGELIO PAREDES MEZA,*  
Notario Público de este Cantón.

COMPARECE : - El señor JUAN DIEGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, de treinta y un años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Ambato y, de tránsito por esta localidad, legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe; y dice que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, y cuyo tenor literal es el siguiente : *SEÑOR NOTARIO.-* En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste que Yo, JUAN DIEGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, concedo *PODER GENERAL*, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la Señora ANGELA LEONOR HERNANDEZ RODRÍGUEZ, portador de la cédula de identidad Nro. 180110972-7, para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos: a).- Para que mi nombre y representación en forma judicial y extrajudicial actúe en todos los trámites referentes a mi persona; ante todas las Instituciones de Derecho Público y de Derecho Privado, incluso en la Enajenación - Venta, Hipoteca y Créditos sobre mis bienes muebles e inmuebles. En tal virtud reconocerá mis firmas y rúbricas cuando sea necesario, y en todo caso en que la ley fuere necesaria manifieste el expreso consentimiento del mandante, así mismo para que celebre toda clase de actos y contratos arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueren; en consecuencia en ningún momento se podrá alegar falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las

gestiones que a mi nombre deba realizar mi apoderada por estar amparada en el Art. 2062 y siguientes del Código Civil. Concedo de esta manera a mi mandataria las más amplias facultades inclusive las del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil y las de delegar el presente poder general a favor de otra persona de su confianza y también en calidad de Procuración Judicial a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional ya sea en forma total o parcial. Este poder General terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria se presentará ante el Señor Notario mediante escritura pública que deje sin efecto al presente, debiendo marginarse la revocatoria. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de este Poder General, Dr. Carlos Tabares Abogado Mat. 80 C.A.T. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal, queda agregado los documentos habilitantes Yo, El Notario para extender el presente instrumentó cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue por mi esta escritura pública íntegramente y en alta voz al compareciente, aquel se ratifica y la aprueba en todas sus partes, firmando para constancia juntos conmigo el Notario quien de todo lo actuado doy fe. (firmado) Juan Diego Hernandez. - El notario . - (firmado) Luis P. Varela W. -

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta primera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración . -



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RODREZCOM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de Septiembre del 2010, a las 17h00, en la ciudadela San Antonio, calles Huaynacapac 01-100 y Cacha perteneciente a esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, bajo la presidencia de la señorita **ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, Presidente actual, se reúnen los siguientes socios de la compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RODREZCOM CIA. LTDA: SOCIA MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ, SOCIA ANGELA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ** por sus propios derechos en calidad de socia de la compañía y a su vez en su calidad de mandataria del señor **JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ** conforme el poder general que se adjunta dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 121 de la Ley de Compañías vigente, **SOCIA ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y SOCIO CARLOS ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**. De conformidad a lo establecido en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías y Art. Once del estatuto de la compañía al estar presente el 100% de los socios es decir el total del capital pagado se instalan en Junta General Universal.

Actúa como Secretario de la misma la señora **ANGELA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de GERENTE, en la presente Junta General Universal, se tratará sobre el siguiente Orden del día:

1. Autorizar al socio **JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ** la cesión de sus cincuenta y un participaciones (51), cuyo valor nominal es de un dólar cada una (1.00 USD), a favor de la socia **ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ**.

La señorita Presidenta dispone que se de lectura al orden del día planteado, el mismo que es aprobado por todos los asistentes.

La señora **ANGELA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ**, manifiesta que es voluntad de su mandante el señor **JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, proceder con la cesión de sus cincuenta y un participaciones (51) de la compañía **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RODREZCOM CIA. LTDA**, a favor de la socia **ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ** acogándose al derecho preferente que tiene los socios. Por lo que a su vez mociona que se autorice la cesión de las participaciones de su mandante a favor de la socia **ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ**.

La moción es aceptada por todos los miembros asistentes y a su vez es sometida a votación; dando como resultado la aprobación unánime de la moción planteada.

Por lo que la Junta General Universal de socios en forma unánime **RESUELVE**: Autorizar la cesión de las cincuenta y un participaciones (51) cuyo valor nominal es de un dólar cada una (1.00 USD), del socio **JUAN**

Dña. María Rodríguez  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0967  
Ambato - Ecuador

**DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ** a favor de la socia **ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ.**

A las 18h45, por agotado el orden del día constante de la convocatoria a Junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente.

Luego se reinstala la sesión a las 19h30 y se da lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.

*Dña. Zoila Hernandez*

**ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ.**  
**PRESIDENTA**

*Angela Leonor Hernandez*

**ANGELA LEONOR HERNANDEZ RODRIGUEZ.**  
**GERENTE- SECRETARIA**

*Maria Luisa Rodriguez*

**MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ.**  
**SOCIA**

*Carlos Antonio Hernandez*

**CARLOS ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
**SOCIO**

*Juan Diego Hernandez*

**JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ.**  
**SOCIO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 180110972-7

HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELA LEONOR

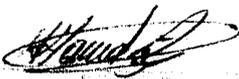
19 DICIEMBRE 1954

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

002- 0140 02006

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1954




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343I1122

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

SAUL HERNANDEZ

MARIA L RODRIGUEZ

AMBATO 02/05/2000

02/05/2012

-00



*Dra. Helen Ruth de Leon*

NOTARIA PUBLICA

Oficina: Sucre W999

Ambato - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SISTEMA NACIONAL DE VOTOS

ELECCIONES GENERALES

008-0007

1801109727

HAZTE

CELEA

HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELA

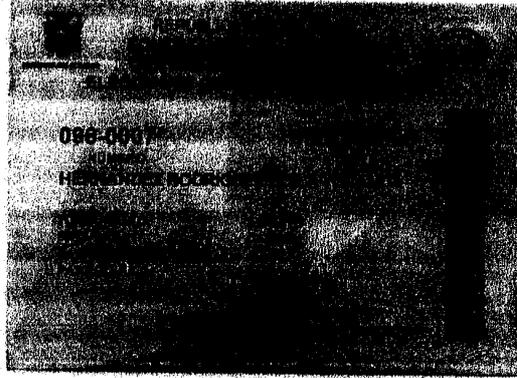
LEONOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 180116652-9  
HERNANDEZ RODRIGUEZ ZOILA YOLANDA  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
14 ENERO 1956  
001-0054 00160 F  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1956

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3143A1122  
SOLTERO  
SUPERIOR DR. EN CC DE LA EDUC.  
SAUL HERNANDEZ  
MARIA RODRIGUEZ  
AMBATO 01/04/2010  
01/04/2022  
2603060

Dra. Cecilia Cecilia  
NOTARIA PUBLICA  
Oficina: Sucre #388  
Ambato - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



RA-

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 10 de Agosto de 2004, tomé nota de la cesión de participaciones sociales otorgada por el señor Juan Diego Hernández Rodríguez a favor de la señorita Zoila Yolanda Hernández Rodríguez, respecto a las 51 participaciones del capital social de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RODREZCOM CIA. LTDA. Ambato, a 5 de Octubre de 2010.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones otorgada el uno de octubre del año dos mil ocho, así como en la de Aclaratoria celebrada el veinte y dos de diciembre del año dos mil ocho, en la Notaria Séptima del cantón Ambato, a mi cargo, la CESION DE PARTICIPACIONES Y RESCILIACION, que antecede.- Doy fe.- Ambato a cinco de octubre del año dos mil diez.- otorgadas por JUAN DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ a favor de ZOILA YOLANDA HERNANDEZ RODRIGUEZ.- doy fe.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
NOTARIO SÉPTIMO  
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción N° 0380 del Registro Mercantil de Agosto 26 de 2.004, de la Compañía de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES RODRIGUEZ COM CIA. LTDA.- Tomé nota de la RESCILIACION Y CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Octubre 05 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Octubre 07 del 2.010.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

